



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

SUBSIDIO DE ARRIENDO

PARA PERSONAS MAYORES

D.S. N°52

GUÍA PASO A PASO PARA ARRENDAR UNA VIVIENDA



OBTUVE MI SUBSIDIO PARA EL ARRIENDO DE UNA VIVIENDA

¿QUÉ DEBO HACER PARA QUE COMIENCE A OPERAR?



ANTES DE COMENZAR:

Verifique que su subsidio esté vigente

A partir de la publicación de los resultados del llamado, tiene 24 meses (dos años) para activar un contrato de arriendo ante el Serviú. Pasado este tiempo, el subsidio pierde su vigencia.

PASO 1:

Busque una vivienda para arrendar



Si actualmente arrienda una vivienda, puede utilizar su subsidio en ella. De lo contrario, debe buscar una. Los portales web especializados en la oferta de viviendas son una buena alternativa.

RECUERDE

El valor **máximo mensual de arriendo de la vivienda que permite este subsidio es de 11 UF.**

Para viviendas ubicadas en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Aysén y Magallanes, el valor máximo permitido es de **13 UF.**

Una vez que haya encontrado la vivienda, compruebe que tanto esta como la persona arrendadora (dueña de la vivienda) **cumplan con los siguientes requisitos:**

REQUISITOS PARA LA VIVIENDA:

- 1.** Recintos: tener, al menos, un dormitorio, un baño y un comedor-cocina.
- 2.** Uso habitacional: verifique que cuente con Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos (SII) con destino habitacional.
- 3.** Contar con Certificado de Recepción Definitiva o escritura pública de la vivienda que señale la recepción definitiva.
- 4.** No tener prohibición de arriendo ni orden de embargo.

REQUISITOS PARA LA PERSONA ARRENDADORA (DUEÑA):

- 1.** Ser dueña de la vivienda.
- 2.** No tener vínculos de parentesco: ni con la persona beneficiaria del subsidio ni con algún integrante de su grupo familiar.
- 3.** No estar beneficiada con un subsidio de arriendo.



*Para más detalles sobre los requisitos, visite www.minvu.gob.cl/beneficio/vivienda/arriendo-de-una-vivienda



PASO 2:

Reúna la documentación requerida

Para poder emitir posteriormente el contrato de arriendo tipo del Minvu, debe reunir la siguiente documentación:

1. **Certificado de recepción definitiva** (solicitar en la Dirección de Obras Municipales -DOM) o la **escritura pública de la vivienda** (solicitar a la persona dueña).
2. **Certificado de dominio vigente** que individualice a la persona dueña de la vivienda con fecha de emisión no superior a seis meses. Solicitar en el Conservador de Bienes Raíces.
3. **Certificado de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones** con fecha de emisión no superior a seis meses. Solicitar en el Conservador de Bienes Raíces.
4. **Datos de Cuenta Corriente del Arrendador** (Formulario A-05 BIS)*
5. **Declaración Jurada de Requisitos de la Vivienda** (Formulario A-06)*
6. **Declaración Jurada Vínculo de Parentesco** (Formulario A-07)*



* Formularios descargables desde: www.minvu.gob.cl/beneficio/vivienda/arriendo-de-una-vivienda/

En este mismo espacio encontrará más detalles sobre cómo obtener la documentación.

PASO 3:

Emita el contrato de arriendo tipo del Minvu

Puede elegir entre estas dos alternativas:



- 1. En línea:** en el sitio web **arriendoenlinea.minvu.cl**, digite su RUT y Clave Única. Ingrese la información que el sistema solicita para emitir el contrato. Descárguelo e imprima tres copias.
- 2. Presencial:** en su oficina Serviú más cercana y presente toda la documentación requerida.



PASO 4:

Firme el contrato de arriendo ante notario

Junto con la persona dueña de la vivienda, firme las tres copias del contrato de arriendo tipo y concurren a una notaría para legalizarlas.

PASO 5:

Lleve el contrato y documentos al Serviú

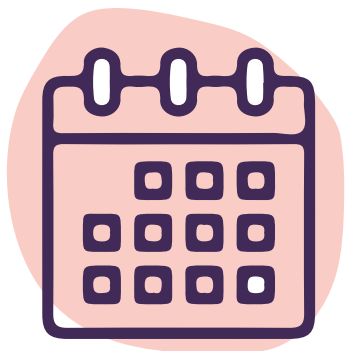
Lleve las tres copias legalizadas del contrato al Serviú, junto con los documentos requeridos.



PASO 6:

Realice el primer copago

Una vez que el Servi le informe que su contrato se encuentra validado, realice el primer copago (la parte que le corresponde pagar del valor del arriendo mensual).



Tiene plazo hasta el último día del mes en el que se validó el contrato.

¿CÓMO HACER EL COPAGO?

- 1. Presencialmente:** en una "Caja Vecina" o en un "ServiEstado". Informe que realizará un pago de servicios del convenio "Arriendo Subsidio Minvu". Indique el RUT de la persona beneficiaria del subsidio, pague el monto mensual y guarde el comprobante.
- 2. En línea:** si tiene cuenta en BancoEstado, ingrese a **www.bancoestado.cl** y luego a "Banca en Línea". Digite sus datos, seleccione la opción "Pagos" y después "Pagos en Línea". En el menú desplegable que aparece en pantalla, en la opción "Tipos de empresa", elija "Otros servicios" y en la alternativa "Empresas", seleccione "Arriendo Subsidio Minvu".



¡LISTO!

Una vez que haya hecho el primer copago, el Minvu comienza a pagar automáticamente, mes a mes, el monto del subsidio directamente a la persona dueña.

SOBRE EL SUBSIDIO DE ARRIENDO PARA PERSONAS MAYORES:

Es un beneficio del Minvu destinado a personas mayores de 60 años que se encuentren dentro del 70% de la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH) y que requieren apoyo para el pago mensual del arriendo de una vivienda.

¿QUÉ CUBRE ESTE SUBSIDIO?

Entre un 90% y un 95% del valor del arriendo mensual, dependiendo del porcentaje del RSH de la persona que lo obtiene, quien deberá pagar solo entre el 5% y el 10% del arriendo.

EJEMPLO:



Arriendo
\$300 mil
mensuales

=



Subsidio **cubre**
entre \$270 mil y
\$285 mil pesos

+



Persona
beneficiaria paga
entre **\$15 mil y**
\$30 mil pesos



Atención telefónica ciudadana

MINVU ALÓ - 600 901 1111 / 02 2901 1111

Atención presencial en

Oficinas de Información, Reclamos y
Sugerencias (OIRS) del ServiU

Noviembre de 2025

SÍGUENOS EN



@minvuChile



@MinvuChile



@Minvu



@minvuchile



@MinvuChile



@Minvu